



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 016-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 111-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 127-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3389-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1736-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 009-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 020-2021-KJLG, CARTA N° 008-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 016-2021-KLSZ-LT, INFORME N° 694-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3663-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 186-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4586-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1371-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 4832-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

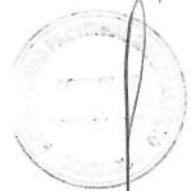
Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- **Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

MEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/GM/MPMN
C.C.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2021

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 016-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, **resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 331,657.14
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	13.0%	S/. 43,115.43
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 16,582.86
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 9,949.71
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%	S/. 6,633.14
GASTOS DE DIFUSION	0.5%	S/. 1,658.29
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 409,596.57

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2020, **resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 409,596.57 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendarios (del 22/02/2020 al 21/04/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 119 días calendarios (del 22/04/2020 al 18/08/2020)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 179 días calendarios";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 111-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2020, **resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" (...)", conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

AEZU/GIP-MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc. A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN APROB. FICHA : R.G. N° 016-2020-GIP/GM/MPMN
RESOLUCIÓN MODIF N° 01 : R.G. N° 069-2020-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 409,596.57 SOLES
PLAZO INICIAL APROBADO : 60 DÍAS CALENDARIO (del 22/02/2020 al 21/04/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 119 DÍAS CALENDARIO (del 22/04/2020 al 18/08/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 64 DÍAS CALENDARIO (del 19/08/2020 al 21/10/2020)
PLAZO DE EJEC. REPROGRAM : 243 DÍAS CALENDARIO";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 127-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2020, *resuelve*: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Expediente de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) a la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; (...) conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"

MODALIDAD : **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 409,596.57 soles

MODIF. N° 01 (SIN I. PRES.)

: **Deductivo:** S/. 65,174.88 soles

: **Partidas Nuevas:** S/. 53,036.72 soles

: **Mayores Metrados:** S/. 12,138.17 soles

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendarios (del 22/02/2020 al 21/04/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 119 días calendarios (del 22/04/2020 al 18/08/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 64 DÍAS CALENDARIO (del 19/08/2020 al 21/10/2020)

PLAZO DE EJEC. REPROGRAM : 243 DÍAS CALENDARIO";

Que, mediante INFORME N° 3389-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", la misma que es trasladada con Proveído N° 4843-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1736-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, puntualizando en: "**Opinión.-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita**". Es cuanto informa la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 009-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, el (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Gil Ramos Zaa, comunica a la CPC Karina Janeth Lipe Gómez, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 9518-2021, que deberá realizar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**";

Que, mediante CARTA N° 020-2021-KJLG, de fecha 08 de noviembre de 2021, la CPC Karina J. Lipe Gómez – Liquidador Financiero, presenta a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**";

Que, mediante CARTA N° 008-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, el (e) Área de Liquidación de Obras - Ing. Gil Ramos Zaa, comunica a la Ing. Karen Liliana Santos

AEZI /GIP-MPMN
PUGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.
V.
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2021

Zeballos, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 9513-2021, que deberá realizar la Evaluación Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 016-2021-KLSZ-LT, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos – Liquidador Técnico, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 694-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020 - 2021. Evaluación Técnica: 350,592.22 soles. Evaluación Financiera: 338,821.76 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 320,611.91 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA** a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3663-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente, la misma que es trasladada con Proveído N° 2843-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 4586-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de **OPINIÓN LEGAL**, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 186-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021. Siendo trasladado con Proveído N° 15081-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1371-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, puntualizando en el Numeral "**IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA":** Modalidad de Ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020 - 2021. Evaluación Técnica: 350,592.22 soles. Evaluación Financiera: 338,821.76 soles. Costo real de la actividad: 320,611.91 soles". Es cuanto informa para los fines pertinentes. Siendo trasladado con Proveído N° 2956-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 4832-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez –Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación proyecta la resolución para su aprobación, la misma que es derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública;

MEZU/GIP-MPMN
PUGR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG/EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad S/. 320,611.91 soles, con un plazo de ejecución final de 241 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, 02 archivadores A4 a trescientos sesenta (360), y cuatrocientos sesenta y un (461) folios, asimismo va adjunto 05 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	:	2020
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/. 409,596.57 SOLES
MOD. N° 01 SIN INCREMENTO PPTAL.	:	S/. 0.00 SOLES
PPTO TOTAL APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/. 409,596.57 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/. 350,592.22 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/. 338,821.76 SOLES
GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 320,611.91 SOLES
PLAZO DE EJEC. INICIAL	:	60 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJEC. (REPROGRAMADO)	:	243 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	241 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	22 DE FEBRERO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO (REPROGRAMADO)	:	21 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	19 DE OCTUBRE DEL 2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A/FZ/GIP-MPMN
P/GE/GEFEM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEEM
OJIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

